



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026**, DE CARACTER **INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **DISAMED, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR REPRESENTADA POR **C. CARLOS HERNANDEZ DE SANTIAGO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO** con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **AA-50-GYR-050GYR075-T-83-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 47 y 48, fracción II, 49, 50, 67, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **20 de mayo de 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano

Página 1 de 39

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **21121025**, con número de folio **0000217155-2026** de fecha **26/05/2026**, emitido por el emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 33,949 de fecha 20 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, titular de la notaría pública número 150 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), denominada **DISAMED, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de material de curación, instrumental quirúrgico, equipo y mobiliario médico; inscrita en el Registro Público de Comercio con Número: 453295-1, folio 453295-1, de fecha 25 de julio 2011.

II.2 EL **C. CARLOS HERNANDEZ DE SANTIAGO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número Escritura Pública número 33,949 de fecha 20 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, titular de la notaría pública número 150 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS-110520-V25**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”

Página 2 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LASSP” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Avena No. 316 D, Colonia Granjas Mexico, Código Postal 08400, Iztacalco, Ciudad De Mexico. Teléfono 52 (55) 5672 2050;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: ventas3@disamedsadeqv.com.mx; [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Acta Administrativa del Acta de Notificación”
Anexo 2B (dos B)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (tres A)	“SAI-IMSS Subsistema”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$ 6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) **Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** que asciende a \$1,056.00 (Mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para da un total de \$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); y un monto máximo de \$ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** que asciende a \$1,408.00 (Mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) para da un total de \$10,208.00 (Diez mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)

Página 3 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: Correo electrónico
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de

Página 4 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número alta de almacén;
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los viene, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soportan dicha información obra en su poder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

Página 6 de 39

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Quando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Página 8 de 39

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.
- g) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- h) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO** con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Página 9 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto

Página 10 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

Página 12 de 39

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Página 13 de 39

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o

Página 15 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **10 de junio de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOISA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

ING. MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO
Administrador del contrato
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“DISAMED, S.A. DE C.V.”
R.F.C: DIS-110520-V25

NOMBRE

C. CARLOS HERNANDEZ DE SANTIAGO”
Representante Legal

Página 17 de 39



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Querétaro
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000217155-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
 238001 Almacén General Delegacional
 150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALERGENOS 2026

Fecha Elaboración: 28/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 523,521.00
 Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 238001 Centro de Costos: 150900
 CCG: 2540100

COMPROMETIDOS PRESUPUESTALES (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	523.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA -----

Sexto.- Se adjudica al licitante **DISAMED, S.A. DE C.V.** (Con domicilio en Calle Avena No. 316 D, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México) el **contrato abierto**, para la **ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026**, con vigencia del 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por un **importe máximo de \$ 8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **importe mínimo de \$ 6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) -----

ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16 % DE IVA

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO CORTA	PRESENTACIÓN			TOTAL		PRECIO UNITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
							UNI	CAN	TIPO	MIN	MAX					
11	081	080	0052	00	00	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. CONCENTRACIÓN: HISTAMINA 1.0 MG/ML. DIAGNOSTICO. PRESENTACIÓN: FRASCO CON 5 ML.	FCO	5	ML.	4	6	1,100.00	INMUNOTEK	ESPAÑA	4,400.00	6,600.00
14	081	230	0036	00	00	EXTRACTO ALERGÉNICO. CÁNDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DILUCIÓN: 1:20 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACIÓN: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	F.G	5	ML.	2	2	1,100.00	INMUNOTEK	ESPAÑA	2,200.00	2,200.00
														SUBTOTAL	6,600.00	8,800.00
														IVA	1,056.00	1,408.00
														TOTAL	7,656.00	10,208.00

De conformidad con el artículo **84** del Reglamento de la LAASSP y su última reforma publicada DOF, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075T08326-001-00	10%	DIVISIBLE	\$ 880.00 (Ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

----- OBSERVACIONES -----

Página 19 de 39

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar dentro de los 2 días siguientes:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT.

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 Publicada en el DOF 28-12-2025 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.-----

----- CIERRE DEL ACTA -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada:

- 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo **67** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la firma de los contratos será el día 4 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.-----
- 2.- **Deberán de presentar la póliza de fianza** para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **14 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo **69** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación de la adjudicación directa serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, lo cual obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado a firmar el contrato en la Plataforma, en la fecha y hora previstas en la presente acta o, en su caso, en el oficio de solicitud de cotización electrónica para adjudicación directa con número de expediente en la Plataforma Compras MX con código de expediente No. **E-2026-00046255** y a falta de dichas previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación de la adjudicación directa mediante el cual se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles con fundamento legal en el artículo **49 y 62** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, se solicita integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales **6.7** de la Política de Integridad y **7.4** del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo **36** de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T08326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D266012

Anexo 2A (dos A) "Acta Administrativa del Acta de Notificación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR075-T-83-2026
ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026

En la ciudad de Querétaro, Qro. Siendo las **16:00 horas** del día **27 de Mayo de 2026**. En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. Se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa del Acta de la Notificación de la Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 49** de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). -----

DESARROLLO DEL EVENTO

El acto fue presidido por el Lic. **Ángel David Rosete López**, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, quien, con fundamento en el artículo **5.3.8 inciso b)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; declara formalmente iniciado este acto de fallo. -----

El motivo de la presente acta administrativa, es llevar a cabo una rectificación al acta de notificación de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR075-T-83-2026 para la ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS, 2026, por el periodo del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2026. -----

La rectificación se realiza en apego a lo establecido en el **penúltimo párrafo del artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que a la fecha no se ha firmado el contrato y no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante. -----

RECTIFICACIÓN:

La rectificación que se realiza al acta de notificación es en la **foja No. 14** (catorce) en la fecha de firma del contrato y fecha de la entrega de la fianza. -----

DICE:

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada:

- 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo **67** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la firma de los contratos será el día 4 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro. -----
- 2.- **Deberán de presentar la póliza de fianza** para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **14 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo **69** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, -----

DEBE DECIR:

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada:

- 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo **67** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la firma de los contratos será el día 10 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro. -----
- 2.- **Deberán de presentar la póliza de fianza** para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **20 de junio de 2026**, o en su defecto, dentro de 10 días -----



2026
Margarita
Maza

Página 1 de 2

Página 2 de 39



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T08326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D266012



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, QUERÉTARO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. _____

El Lic. Ángel David Rosete López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, pregunta a las personas servidoras públicas asistentes a este acto, manifiesten si tienen observación o comentario respecto de los actos desarrollados por la convocante hasta este momento, las personas servidoras públicas manifestaron no tener observación o comentario alguno respecto de los actos realizados hasta este momento. _____

Esta Acta Administrativa consta de 2 (dos) fojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el Acta Administrativa de la adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR075-T-83-2026, siendo las 16:30 (Dieciséis horas con treinta minutos) del día 27 (veintisiete) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, firmado al calce y al margen las personas que en ella intervinieron. _____

----- CONSTE -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, QUERÉTARO

POR EL ÁREA CONVOCANTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Ángel David Rosete López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Mtro. Jonathan Sanchez Martinez	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Silvia Jaramillo Centeno	N47 Líder de Proyecto C80	

Esta foja forma parte integral del Acta Administrativa de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR075-T-83-2026 para la Adquisición de Alérgenos 2026, celebrada el día 27 de mayo de 2026.



2026
año de
Margarita
Maza

Página 2 de 2

Página 3 de 39



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



ISAMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2025-00046553 SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00014272
ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2025 PERIODO: DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T08326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D266012

Anexo 2 B (dos B) "Propuesta Económica"

FORMATO No. 7 FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA																
NOMBRE DEL COTIZANTE: DISAMED, S.A. DE C.V.										R.F.C. DIS 11/05/20 V25						
NOMBRE DEL FABRICANTE:										NUM PROVEEDOR IMSS: 000124078						
DOMICILIO: CALLE AVENIDA No. 216 D COLONIA GRANUAS MEXICO ALCALDIA ITZACALCO C.P. 06400 CIUDAD DE MEXICO										FECHA: 08 DE MAYO DE 2025						
ESTRATIFICACIÓN: MICRO EMPRESA TELEFONO: (56) 1094 1646 MAIL: ventas@disamedsacv.com.mx disamed.s@gmail.com										LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES						
ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16% DE IVA																
PARTIDA	CUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS	DESCRIPCION Y CANTIDAD COTIZADA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	081	005	0021	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, ALHENDIA, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0021.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, ALHENDIA, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00
2	081	005	0008	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, AVELLANA, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0008.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CACHAUARE, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	3	3	\$1,100.00	\$3,300.00	\$3,300.00
3	081	005	0104	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CACAO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0104.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CACAO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
4	081	005	0138	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CAMARON, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0138.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CAMARON, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	3	3	\$1,100.00	\$3,300.00	\$3,300.00
5	081	005	0187	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CABELLA, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0187.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CABELLA, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	3	3	\$1,100.00	\$3,300.00	\$3,300.00
6	081	005	0203	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CLARABE NUEVO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0203.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CLARABE NUEVO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00
7	081	005	0203	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CLARABE NUEVO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0203.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CLARABE NUEVO, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00
9	081	005	0036	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, NUEZ, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	081.005.0036.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, NUEZ, GLUCERNADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	INNUNTEK C.V. R.F.C. UN 151018 OT	INNUNTEK	2481R2014 USA	ESPAÑA	2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUERÉTARO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T08326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS

D266012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERETARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS																ISAMED, S.A. DE C.V.															
SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADICUACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2025-00046355 SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00014372 ADQUISICIÓN DE ALERGENOS 2025 PERÍODO: DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADICUACIÓN DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025																FORMATO No. 7 FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA															
NOMBRE DEL COTIZANTE: DISAMED, S.A. DE C.V.																R.F.C. DIS 110520 V25															
NOMBRE DEL FABRICANTE																NUM PROVEEDOR IMSS: 000124078 FECHA: 08 DE MAYO DE 2025															
DOMICILIO: CALLE AVENA No. 315 D COLONIA GRANUAS MEXICO ALCALDIA ITZACALCO C.P. 08400 CIUDAD DE MEXICO																LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES															
E-STRATIFICACIÓN: MICRO EMPRESA TELÉFONO: (06) 5672-2050 (06) 1094-0546 MAIL: ventas@disamed.com.mx diamond.a@gmail.com																ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16% DE IVA															
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS	DESGLOSACIÓN Y CLAVE COTIZADA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO															
10	001	005	0413	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, TRIGO, GLUCERINADO, DILUCION: 1:10 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	001.005.0023.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, HARINA DE TRIGO, GLUCERINADO CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO DE 5.3 ML.	LABORATORIOS INHUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. UN 191018 OT	INHUNOTEX	240110314 USA	ESPAÑA	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00															
11	001	005	0032	00	00	CONTROL POSITIVO (V), GLUCERINADO, CONCENTRACION: HISTAMINA 1.0 MG/ML, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	001.005.0045.00.00 CONTROL POSITIVO (V) GLUCERINADO, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 2.5 ML. TAMPON DE FOSFATO 22 MM	LABORATORIOS INHUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. UN 191018 OT	INHUNOTEX	240110314 USA	ESPAÑA	4	6	\$1,100.00	\$4,400.00	\$6,600.00															
14	001	235	0036	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CANDIDA ALBICANS, GLUCERINADO, DILUCION: 1:20 WV, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	001.235.0150.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CANDIDA ALBICANS (CANDIDA GLUCERINADO CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS, DIAGNOSTICO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO DE 5.3 ML.	LABORATORIOS INHUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. UN 191018 OT	INHUNOTEX	240110314 USA	ESPAÑA	2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00															
IMPORTE CON LETRA: TREINTAY TRES MIL CIENTO SETENTAY SEIS PESOS 00/100 M.N.																R.F.C. DIS 110520 V25															
																\$25,300.00															
																\$4,575.00															
																\$33,175.00															
ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 0% DE IVA																															
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS	DESGLOSACIÓN Y CLAVE COTIZADA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	Nº. DE REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO															
2	001	015	0300	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, CUPRESUS ARIZONICA (CIPRES DE ARIZONA), GLUCERINADO, DILUCION: 1:20 WV, TRATAMIENTO SUBCUTANEO CON 10 ML.	001.015.0202.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, CUPRESUS SP CIPRES ARIZONICA (CIPRES DE ARIZONA), GLUCERINADO, DILUCION: 1:20 WV, TRATAMIENTO SUBCUTANEO CON 10 ML.	LABORATORIOS INHUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. UN 191018 OT	INHUNOTEX	240020314 USA	ESPAÑA	2	2	\$3,700.00	\$7,400.00	\$7,400.00															





ISAMED, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2025-00045355 SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00014372

ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2025 PERIODO: DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FORMATO No. 7 FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA														
NOMBRE DEL COTIZANTE: DISAMED, S.A. DE C.V.						R.F.C. DIS 110620 V25								
NOMBRE DEL FABRICANTE:						NUM PROVEEDOR IMSS: 000124078								
DOMICILIO: CALLE AVENA No. 316 D COLONIA GRANUAS MEXICO ALCALDIA IZTACALCO C.P. 08400 CIUDAD DE MEXICO						FECHA: 08 DE MAYO DE 2025								
ESTRATIFICACION: MICRO EMPRESA TELÉFONO: (55) 5672-2659 (55) 1094-0646 MAIL: ventas@disamedadocv.com.mx disamed.sa@gmail.com						LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES								
ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16% DE IVA														
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS	DESCRIPCION Y CLAVE COTIZADA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
15	001	105	0161	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, ONDION DACTILON (PARA DE GALLO) ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VAL. "X" CON 2.5 ML. CAPSULA, GLUCERINADO, DILUCION 8 (10.000 BAUM) ESTANDARIZADO, TRATAMIENTO, PRESENTACION: FRASCO CON 10 ML.	081.156.093.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, ONDION DACTILON (PARA DE GALLO) ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VAL. "X" CON 2.5 ML. EN CONCENTRACION DE 2.000 U/ML. 1 VAL. "Y" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10.000 U/ML. TRATAMIENTO DE 10.000 U/ML. PRESENTACION: DOS VALORES DE 2.5 ML.	LABORATORIOS INMUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. LIN 181018 OT	ESPAÑA	3	3	\$3,700.00	\$11,100.00	\$11,100.00
16	001	105	0203	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, PHEUM (BOHORILO CORTO, BOHORILO LARGO, PULCO) ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VAL. "X" CON 2.5 ML. GLUCERINADO, DILUCION 8 (10.000 BAUM) ESTANDARIZADO, TRATAMIENTO, PRESENTACION: FRASCO CON 10 ML.	081.156.093.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, PHEUM (BOHORILO CORTO, BOHORILO LARGO, PULCO) ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VAL. "X" CON 2.5 ML. EN CONCENTRACION DE 2.000 U/ML. 1 VAL. "Y" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10.000 U/ML. TRATAMIENTO DE 10.000 U/ML. PRESENTACION: DOS VALORES DE 2.5 ML.	LABORATORIOS INMUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. LIN 181018 OT	ESPAÑA	2	2	\$3,700.00	\$7,400.00	\$7,400.00
17	001	105	0207	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, LOLIUM PEREUNE (CACHILLO, PASTO INGLÉS), GLUCERINADO, DILUCION 8 (10.000 BAUM) ESTANDARIZADO, TRATAMIENTO, PRESENTACION: FRASCO CON 10 ML.	081.156.093.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, LOLIUM PEREUNE (CACHILLO) ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VAL. "X" CON 2.5 ML. EN CONCENTRACION DE 2.000 U/ML. 1 VAL. "Y" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10.000 U/ML. TRATAMIENTO DE 10.000 U/ML. PRESENTACION: DOS VALORES DE 2.5 ML.	LABORATORIOS INMUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. LIN 181018 OT	ESPAÑA	2	2	\$3,700.00	\$7,400.00	\$7,400.00
22	001	256	0163	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, DENHATONAGODES FARINAE ACARIO DE POLVO, GLUCERINADO, DILUCION 8 (10.000 BAUM) ESTANDARIZADO, TRATAMIENTO, PRESENTACION: FRASCO CON 10 ML.	081.156.093.00.00 EXTRACTO ALERGENICO, DENHATONAGODES FARINAE ACARIO DE POLVO, GLUCERINADO, DILUCION 8 (10.000 BAUM) ESTANDARIZADO, TRATAMIENTO DE 10.000 U/ML. PRESENTACION: DOS VALORES DE 2.5 ML.	LABORATORIOS INMUNOTEX, S. DE RL DE C.V. R.F.C. LIN 181018 OT	ESPAÑA	2	2	\$3,700.00	\$7,400.00	\$7,400.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075T08326-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D266012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2025-00046253 SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2025-00014272
ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2025 PERIODO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FORMATO No. 7 FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA																
NOMBRE DEL COTIZANTE: DISAMED, S.A. DE C.V.										R.F.C. DIS 110620 V25						
NOMBRE DEL FABRICANTE										NUM PROVEEDOR IMSS: 000124078						
DOMICILIO: CALLE AVENIDA No. 316 D COLONIA GRANUAS MEXICO ALCALDIA ITZACALCO C.P. 08400 CIUDAD DE MEXICO										FECHA: 08 DE MAYO DE 2025						
ESTRATIFICACION: MICRO EMPRESA TELEFONO: (55) 8672-2859 (55) 1094 0646 MAIL: ventas@disamedsa.com.mx disamed.sa@gmail.com										LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES						
ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16% DE IVA																
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL BIEN PROPUESTO POR EL IMSS	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	No. DE REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
33	081	361	0425	00	00	EXTRACTO ALERGENICO, SALSOLA (ALI) VACA ALERGENICO CONCENTRACION: 1 (RODADORA), GLUCERINADO, OILUCION: 1.25 ML, TRATAMIENTO: PRESENTACION: FRASCO CON 10 ML, CONCENTRACION DE 10,000 UI/ML, TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	LABORATORIOS INHUNOTEK S. DE RL DE C.V. R.F.C. UN 810118 OTI	INHUNOTEK	247002014 USA	ESPAÑA	2	2	\$3,700.00	\$7,400.00	\$7,400.00	
										SUB TOTAL		\$107,300.00			\$107,300.00	
										IVA		\$0.00			\$0.00	
										TOTAL		\$107,300.00			\$107,300.00	
IMPORTE MAXIMO CON LETRA CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN																

NOTAS:

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

GARANTIZO QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

NO OBTANTE LO ANTERIOR, PODRÉ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL ME OBLIGO A CAMBIAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTACTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES.

Handwritten signature

PROTESTO LO NECESARIO
ATENAMENTE
C. CARLOS HERNANDEZ DE SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
ADQUISICIÓN DE ALÉRGENOS 2026

PERIODO: DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

DISTRIBUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
ALÉRGENOS A LOS QUE LES APLICA TASA DEL 16% DE IVA

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO CORTA	PRESENTACIÓN			TOTAL		DISTRIBUCIÓN					
							UNI	CANT	TIPO	MIN	MAX	HGR1		HGR2		HGZ3	
												MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
11	0081	0080	0052	00	00	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. CONCENTRACIÓN: HISTAMINA 1.0 MG/ML. DIAGNOSTICO. PRESENTACIÓN: FRASCO CON 5 ML.	FCO	5	ML.	4	6	0	0	2	3	2	3
14	0081	0230	0036	00	00	EXTRACTO ALERGÉNICO. CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DILUCIÓN: 1:20 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACIÓN: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	F.G	5	ML.	2	2	0	0	1	1	1	1

- b) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Página 10 de 39

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Los cotizantes presentaran certificado que acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o especificaciones técnicas aplicables, expedido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación, A.C.. (EMA), el certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al instituto. Registro sanitario expedido por la COFEPRIS. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Practicas de higiene.

Esta adquisición no se realizara de forma agrupada, por lo cual, para **cada alérgeno se debe presentar su Registro Sanitario.**

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta. En caso de que no exista norma oficial mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa. Presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de NOM-036-SSA2-2012 Prevención y control de enfermedades, Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en humanos

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

CONTENIDO	RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE
a) Vigencia de la contratación	La vigencia del contrato será del 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	El Instituto solicitara la entrega de los bienes a través de órdenes de reposición; y a su vez, el proveedor realizará la entrega del producto de acuerdo a la distribución señalada en el Anexo No. 4, utilizando una remisión de pedido, en las unidades hospitalarias que a continuación se describen: Hospital General Regional No.1. Av. Zaragoza y 5 de Febrero, col. Centro. En el servicio de Consulta Externa de Especialidades Consultorio 13, de lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 Horas. Hospital General Regional.No.2, sitio en: Circuito Universidades 2ª etapa Km 1 S/N, Col. La Pradera, El Marques, Qro, En el servicio de Consulta Externa de especialidades, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Horas. Hospital General de Zona No. 3. Av. Paseo Central Km 0+0.600, Col. Centro. San Juan del Río, Querétaro. En el Servicio de Consulta Externa de Especialidades, consultorio de Alergología, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Horas. Los bienes serán entregados al Director Médico o Subdirector Médico de cada Unidad Hospitalaria o a la persona que los mismos designen. Deberán estar etiquetados de acuerdo a lo señalado en La Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 establece las especificaciones generales para el etiquetado de alimentos y bebidas, incluyendo la declaración de alérgenos. Si no cumplen con la Norma

Página 11 de 39

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D266012
	no serán recibidas por el Instituto. Las remisiones con las que entregará los bienes deben de contener No. de Lote, fecha de caducidad, No. de piezas, descripción de los bienes y número de contrato. La remisión será firmada y sellada en las áreas señaladas en este apartado, posteriormente, de forma inmediata deberán entregarlas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el área de altas, para que le generen el número de alta y puedan facturar y cobrar.	
c) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente. La pena convencional aplicable al Proveedor por atraso, en el cumplimiento de la entrega de los bienes, será del 1%. Deducciones, se aplicara el 1 % sobre lo incumplido, en caso de hacer entregas parciales, es decir, cuando no cumpla con la totalidad de lo solicitado, así como cuando se detecten irregularidades en los bienes entregados. Deducciones, se aplicara el 1 % sobre el producto al cual se le detecten defectos o especificaciones distintas a las solicitadas, y se procederá a solicitar el canje.	
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	En caso de que se detecten irregularidades en el insumo entregado, el director de la unidad médica u hospitalaria deberá de reportar las inconsistencias detectadas a través de correo electrónico al proveedor con copia al administrador del contrato. El plazo será de 24 horas a partir de que se haya detectado la inconsistencia.	
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
• Plazo para notificar al proveedor.	Este plazo no será mayor a 24 horas a partir de la notificación al proveedor. La cual será reportada por el Director médico o subdirector médico de la Unidad, con copia para el administrador del contrato.	
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No se requiere.	
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	Este plazo no será mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor. La cual será reportada por el Director médico o subdirector médico de la Unidad, con copia al administrador del contrato.	
• Caducidad de los bienes.	Mínimo 12 meses. El proveedor deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de esté, firmado por su representante legal por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menos a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes.	
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) en el cual se comunicará cualquier eventualidad.	
• Periodo de garantía.	De la notificación de la adjudicación directa al 31 de diciembre del 2026.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D266012
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	No se requiere.	
• Garantía de mano de obra y/o partes.	No aplica.	
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	No aplica.	
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No aplica.	
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D266012
Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.	El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la ley. Documentos que debe presentar: ➤ Existencia de un contrato o convenio formalizado. Enlazado en el Sistema PREI-MILLENNIUM. ➤ Existencia de una Fianza. ➤ Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique: ➤ Numero de proveedor. ➤ Numero de contrato. ➤ Numero de alta en el almacén ➤ Numero de bienes entregados con descripción. ➤ Precio Unitario ➤ Impuestos desglosados. ➤ Importe Total. ➤ Lo que indica la Norma de Pago ➤ El Proveedor, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), SAT e INFONVIT, vigente y positiva ➤ El Proveedor, queda obligado a entregar al Instituto: ➤ Nota de crédito (en su caso) conteniendo: ➤ Número de pedido. ➤ Número de proveedor. ➤ Número de documento que origina la nota de crédito. Firmas de autorización en la representación impresa: En primer lugar el Director Médico o Subdirector Médico de la Unidad Hospitalaria y en segundo lugar la firma del Administrador del Contrato. Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas con domicilio en: Bld. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3era secc. C.P. 76160, 4to. Piso, Santiago de Querétaro, Qro. Como referencia dentro de la Plaza Boulevares. La unidad será responsable de resguardar en original la documentación comprobatoria de la entrega-recepción de los bienes. El proveedor deberá entregar en medio digital CD o USB, la factura con los documentos comprobatorios escaneados y acompañados del archivo .XLM	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D266012
	En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	El instituto a través del Director Médico o Subdirector Médico de cada unidad hospitalaria, verificaran mediante las Remisiones de Contrato que los bienes adquiridos efectivamente sean entregados por los proveedores en apego al contrato, verificando que cumplan con el etiquetado y que la fecha de caducidad sea mínimo de 12 meses posterior a la entrega.	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	No se requiere.	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No se requiere.	
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio	No se requiere.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.	
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	No aplica.
4.24.5 Formato de carta de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21	Se anexan cartas de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas

Página 16 de 39

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012
inciso "j" del presente documento.		
4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato, conforme al numeral 4.17 de estas POBALINES, y en su caso, del Representante (s) común (es) de los Administradores de los Contratos.	Se anexa memorándum donde se designa como Administrador del Contrato a Marcos Gabriel Garcia Amayo, Jefe del Departamento de Suministros, Control del Abasto y Sistemas.	
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se anexa memorándums donde se designan como representantes del Área Técnica al Dr. Gabriel Frontana Vazquez, Líder del Equipo de Supervisión y al Q.F.B. Jaime Calderón Díaz, Responsable Sanitario de la CAE.	

Anexo 3A (tres A) “SAI-IMSS Subsistema

Página: 1
FECHA: 2026/06/05
HORA: 10:20:27 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D266012
No. REQUISICIÓN: 230001150900
ANEXO 1

CLASIF. Presp:
230001150900

PROVEEDOR : DISAMED SA DE CV
R.F.C. : DTS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
CONTROL POSITIVO (+), GLICERINADO, CONC											
ENTRACION: HESTANDIA 1.0 MG/ML.DIAGNOSTI											
CO, PRESENTACION: FRASCO CON 5 ML,											
001 000 0052 00	CO, PRESENTACION: FRASCO CON 5 ML,	4	6	\$1,100.00	\$6,600.00	0%	\$0.00	\$1,100.00	\$4,400.00	\$6,600.00	
Marca: IMMUNOTEK											
Procedencia: ESPAÑA											
RFC Fabricante: DIS -110520-V25											
COBERTURA :											
230001150900 6											
EXTRACTO ALERGENTICO, CANDIDA ALBICANS, G											
LICERINADO, DILUCION: 1:20 W/V.DIAGNOSTI											
CO, PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML											
001 230 0036 00		2	2	\$1,100.00	\$2,200.00	0%	\$0.00	\$1,100.00	\$2,200.00	\$2,200.00	
Marca: IMMUNOTEK											
Procedencia: ESPAÑA											
RFC Fabricante: DIS -110520-V25											
COBERTURA :											
230001150900 2											
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$6,600.00	\$8,800.00	
FIANZA REQUERIDA:									\$660.00	\$880.00	

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SETS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta FINAT 21121025 - De material de curación	Partida presupuestaria COG 25401
Concepto: Por la adquisición de material de curación a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Almacén o contrato único
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; y, - número de alta de almacén. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.	
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. - Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.	
Elaboró 26 mayo 2025  L. C. Damián Biaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27 mayo 2025  L. C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 28 mayo 2025  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6813-018-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075T08326-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D266012

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Cadena original:

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 12:35

Certificado: [REDACTED]

Firma:
bpdHo0cpj/8dY2xUoI9naQpJwHfsP0+FQRu2Kef2NSwZHx9/dw1R9+vo7XXHkIb59LvGh/XCVmCL/UpuiwhjqEOwfh8VyTY1zvfoh0DAb53/MB0Gug5A5h3GYok4dQnLUKesy0nvHoDr snR8DurJ09Q1RK3dpH
s+euJh4Q+fowGideiIHItIjWqdyCEZo5QnCBz6v6n2K/FcvqxNZEMjYD8EWzWpZXV0F40daypubbIqGUBJq8Bq5zyEL/dKnwVtSx1I1GARw7a34BZf5RnWln9/+RpiTV1eE38guo4hAG13VPsP/2XXQuf/Zs3Sio
dkT96Jy1JhCc6T2k8dmbcg==

Firmante: MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 13:38

Certificado: [REDACTED]

Firma:
Jqtr0tUZwNmKvrxyXe4qe176Fpj/+cDIyvhpjDmYeH7iDsxDfC0phuqkPgIwy56wHYnyUnd5KJS3Qmkk+khL0xJGnXrm6K3ymCSiqGf/Y8B2L6fENb1k0eJvrrRhC2Ce7mD7Akfqk0SBc1WeZY4gP6cpkvRWtsas
eK7gJVem/f4/dK1G4VuAbMvPZaSG1nve1nx7+Lo/Hh4MkT1m0a+9vGj5SoqXKYj28Ha1Zw8EHopHd2hyAkIva/xURFAVeYkPGEzTNzXQepfFIFXfpyBE0M43K11ZkWLkiZDdzMBa9nn/orzI99hJdk6VbxkkrQJeh
9CE6CJbY6HGghJozj1ewLg==

Firmante: DISAMED SA DE CV
RFC: DIS110520V25

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 14:09

Certificado: [REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR075T08326-001-00

Efd1Z9aPoMqtF0V3uQwIcgsBxtwt1g2g9UAVcPkNbzxwUXAJ3acSjyx8jJ3wQce0QHbkcIaMVGio8C+DpXFc3DFSrYn/JV+MJsIs3lLtqVUorTWlIHqRMzSLkKUZZ146xb7Aa1/yFnp82vpZkDC8Sj5hKtB+wKK
1D12QUUqLK1VzI4jQj/VI4LsxJ+deInbe0ub2TwJ9LMbnyxY/g0wNAK/D/YQ10n41KwTq8aBZwbNRh+zJmezTCb7NYYtk3S02TqmLI2rKpj+tN0oBhujb60+I3u9FTW68GZ4M6AOX2odGXg40eqh5yU0xmRZ2GT8
5CMT rJheBCIQ220YaxMcpw==